PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas.
En la isla, un mes, adelantado 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NO SE VENDEN NÚMEROS SUELTOS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea. . . 0'22
En cuarta plana, id. . . 0'15
Comunicados, id. . . 0'20
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 24, pral.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO II. Mahon, viernes, 18 de Agosto de 1882. N.º 343.

EL HÉROE DE SAGUNTO

Parece que no ocurre nada.

La paz reina en Varsovia. En el Norte, choque de copas, estampidos de botellas de *champagne*, risas y alegría; en el Sur, la agonía de pueblos hambrientos; y aquí, en Madrid, la libertad de imprenta agarrotada, encadenada, con una mordaza sobre los labios, y ante ella un alguacil que la dice con mayor finura: *¡Ahora tiene V. la palabra!*

¿Pero que importa esto en tanto triunfe la política iniciada en Sagunto por Martinez Gampos? En estos momentos llega al máximun de su brillo.

Sobre todo Martinez Campos centellea. Es el árbitro de la situacion; domina sobre Sagasta y los demás ceros que siguen á esta unidad; hace el papel de los espadones que se llevan en los entierros de personajes sobre un cogin. No habrá ganado batallas; pero representa la fuerza, es decir, toda la situacion saguntina.

El verdadero presidente del gabinete es el general Martinez Campos. Pues bien; vean nuestros lectores cómo lo trata *El Debate*, periódico dinástico, que debe conocerle á fondo. Dice así:

«General.

La ciencia de la política es mas dificil de estudiar que las ordenanzas del ejército.

La ciencia de la política, que estriba en saber acomodar los intereses de los pueblos á las conquistas del progreso, exige á los hombres que han de vulgarizarla. mucha abnegacion, fé inquebrantable en la libertad y vehemente entusiasmo.

Ahora bien; V. E., general, ni ha demostrado abnegacion, ni es liberal, y en punto á su entusiasmo, aún no sabemos por donde le encauza.

Engreido con victorias harto discutidas para que puedan dar patente de héroe, os habeis creido émulo de Leónidas y Napoleon, sin ver ¡ciego! que la fama no llegó á vuestra cabeza á coronarla de roble.

Habeis pretendido ser el *bu* de la monarquía, y cada vez que en el Parlamento se ha escapado de vuestros labios de que siempre estariais al lado del rey con vuestra espada, ha resonado estridente carcajada en el país.

No teneis historia, careceis de méritos, ni siquiera poseeis la palabra... ¿cuales son vuestras condiciones de hombre político, general?

Por eso, porque careceis de ellas, acarreais á las instituciones conflictos como el presente, porque vos, y sólo vos, sois el responsable, estando ausente el Sr. Sagasta.

¿Creeis que es liberal ni conveniente denunciar á un periódico porque dice, con ruda franqueza, cuáles son sus ideales y los medios de que se valdrá para realizarlos?

Ese es liberalismo que aprendisteis con el conde de Valmaseda; pero no debe ser el del ministerio actual.

Considerad, general, que vos, estando al frente de un cuerpo de ejército, y siendo rey de España D. Alfonso XII, quisisteis crear un pavoroso conflicto al gobierno, cometiendo una punible deslealtad; y, sin embargo, la munificencia de aquel ministerio os libró del duro fallo de un consejo de guerra. Que os sirva este recuerdo para ser más parco en la aplicacion de las penas.

Y sobre todo, general, que ahora no es ministro de la Gobernacion don Francisco Silvela, como en aquella otra época en que servisteis de pantalla á los conservadores, sino un político de procedencia constitucional, que conoce y sabe de memoria todas las promesas que su partido hizo al país; ministro constitucional al que seguramente os habreis impuesto de cualquier manera para arrancarle esas y otras denuncias que ya iremos viendo.

Seguid, seguid haciendo de las vuestras, general. Nosotros, entre tanto, nos acercamos á las gradas del trono para decirle al rey: señor: las imprudencias del general Martinez Campos, sus ataques á la libertad de pensar, su carencia absoluta de tacto político y sus aficiones reaccionarias, ponen en grave peligro la paz del país y la estabilidad de las instituciones.»

Respecto á esto último, nos tiene sin cuidado.

Martinez Campos trajo las instituciones, y bien puede concedérsele el derecho de volvérselas á llevar.

Por concedido.

Pero se explica perfectamente la saña con que *El Debate* ataca al general Martinez.

Hay en las filas izquierdas desde hace pocas horas, grande regocijo, porque parece que la conquista del duque es un hecho.

Ademas, esperan ser gobierno pronto, y sin fiador en el ministerio de la Guerra.

De aquí el furor con que combaten al héroe de los algorrobos; pero bien pudiera ser que, si llegaran al ansiado presupuesto, fuese á condicion de admitir á un fiador.

Si éste era el general Martinez, ¡lucidos quedaban los izquierdos con sus ataques de hoy, que creemos espontáneos, y sus defensas obligadas de mañana!

(El Porvenir.)

CRONICA NACIONAL

La Gaceta publica la siguiente real órden, de gran intesés para el magisterio de primera enseñanza. En esa disposicion oficial se ordena:

1.° Los rectores de las Universidades podrán conceder licencia á los maestros de las escuelas públicas para ampliar sus estudios y obtener títulos superiores á los que poseen. dejando al frente de su escuela un sustituto retribuido de su cuenta y aprobado por aquella autoridad.

2.° La concesion de estas licencias la pondrán los rectores en conocimiento de la junta provincial de Instruccion pública y del director de la escuela normal respectivas, quien velará por la asistencia á las clases del maestro autorizado, y en caso de que dejase de asistir por mas de un mes sin motivo justificado, la participará al rector, que le retirará la licencia, poniéndolo en conocimiento de la junta de Instruccion pública.

3.° Los directores de las escuelas normales, en los ocho dias siguientes á la terminacion de los exámenes del mes de Setiembre, comunicarán al rector si el maestro á quien se autorizó para estudiar ha perdido curso ó sido reprobado en alguna asignatura, y esta autoridad lo pondrá en conocimiento de la respectiva Junta de Instruccion Pública.

4.° Las Juntas provinciales de Instruccion Pública harán constar en el espediente y hoja de servicios del maestro que se halle en este caso las circunstancias contenidas en la disposicion anterior, ó la de haberse retirado la licencia por no asistir á las clases, y les servirá de nota desfavorable para sus traslaciones y ascensos en la carrera y para su colocacion en el escalafon respectivo.

5.° Las anteriores disposiciones son tambien aplicables á las maestras que soliciten ampliar sus estudios.

———

De *La Prensa Moderna:*

El buen tacto, la peripecia y excelente administracion fusionista están dando admirable resultado. Cuando llega la hora de cobrar las contribuciones por el Banco y éste se encuentra conque los contribuyentes han pagado ya mediante un recibo provisional que exhiben, el documento queda anulado y se procede al apremio y al embargo y demás pequeñeces que acompañan á esta clase de asuntos.

De modo que ya no basta pagar contribuciones que no han sido votadas en Córtes, para que por estas mismas contribuciones se apremie y se embargue al contribuyente, es decir, para que ocurra lo mismo que si no se hubiese abonado lo que el capricho ordena.

¡Oh! delicia: si no se paga, embargo, y si se paga, ó hay que pagar otra vez, ó embargo.

Camacho ajusta la cuenta de la vela al país, diciéndole:

Dos de la vela y de la vela *dos, cuatro: cuatro* por *ocho treinta y dos*, y *dos* de la vela *treinta y cuatro.*

Camacho con sus matemáticas eclipsará las glorias... del Gran Capitan.

———

Si tienen ustedes el mal gusto (político) de leer los periódicos ministeriales, en ellos se encontrarán que el gobierno no piensa en extremar las medidas de rigor con la prensa; pero si preguntan en los juzgados, la cosa varía. Allí hemos ido ya casi todos los periodistas de Madrid á prestar declaracion en *causa criminal* que se sigue á este ó al otro por lo que escribe ó por lo que escribió antes; y quien sabe si tendremos que comparecer ante el juez por lo que pensemos escribir, por lo que bulla dentro de un año allá en la guardilla donde se fabrican los sueltos de oposicion contra los malos gobiernos.

Que todo puede ser.

———

Los izquierdos han recibido el primer arañazo centralista: la espada de Damocles pesa sobre sus cabezas disidentes: el lápiz rojo les ha puesto el *sambenito* en la mejilla: están excomulgados por lo civil y por lo militar: dentro de poco solo quedará á la falanje dinástica la *derecha*, la *izquierda* podrá patalear como los ahorcados, pero sin decir *esta boca es mia* y la empleo contra Sagasta.

Y ¿qué haremos con *media* dinástica?...

¡Ah! convertirla en *calcetin.*

———

La cuestion de subsistencias sigue cada dia mas grave. En la provincia de Sevilla mueren de hambre los jornaleros sin que los ayuntamientos tengan medios de aliviar su triste suerte.

Los decretos ultimamente publicados en *La Gaceta* nada resuelven ni pueden resolver, el conflicto es grande é inminente una cuestion de órden público por causa de subsistencias.

Ante esta situacion son necesarios remedios heróicos é inmediatos: cada dia que se pasa sin tomar medidas, el conflicto se agrava y el problema se hace de mas difícil solucion.

Ha dicho un periódico ministerial que la prensa no ayuda al gobierno á resolver la cuestion, presentando las soluciones que estime convenientes. Se equivoca este periódico. *La Epoca* proponia ayer una rebaja en las tarifas de los ferrocarriles para que pudieran trasportarse á Andalucía, en condiciones ventajosas y económicas, la patata, el trigo, y otros productos de Castilla; nosotros hemos propuesto que se abran los puertos de España á los granos extranjeros, que se saquen á subasta inmediatamente todas las obras públicas, y que el gobierno haga publicar en los boletines oficiales y por edictos en los pueblos, los datos telegráficos que le remitan los gobernadores y alcaldes sobre las necesidades del trabajo en cada localidad.

Con estas y otras medidas análogas, se lograria atenuar los efectos de la crisis. ya que no sea posible conjurarla por completo.

———

De *El Porvenir:*

El ayuntamiento de Ysuerre (Zaragoza) se ha dirigido al ministro de la Gobernacion, solicitando alguna cantidad del fondo de calamidades con que atenuar el precario estado de aquel pueblo.

———

Al ayuntamiento de Bilbao acordó en la sesion del dia 10 destinar diez mil reales al socorro de las familias de las víctimas del hundimiento del puente de San Anton.

———

En Olavega se le perdieron el dia 10 á un infeliz licenciado del ejército de Cuba, que acababa de desembarcar, algunos miles de reales que constituian todo su haber.

La casualidad hizo que una honrada mujer que pasaba cerca del muelle tropezara con un paquete de billetes de Banco, y sabedora que pertenecian á dicho licenciado, se apresuró á entregárselos sin exigir recompensa alguna.

Sentimos no conocer el nombre de esa honradísima mujer para consignarlo en nuestro periódico, pues rasgos de ese género merecen ser publicados en la prensa.

———

El individuo que intentó asesinar al juez de primera instancia de la Alameda (Málaga), D. Juan Ricoy, se llama Francisco Sanchez Reyes; es jóven y se halla procesado por reincidente de delito de hurto.

El clavo de que se sirvió como

arma, tiene más de una tercia de largo, y estaba perfectamente afilado por la punta y por los bordes.

Segun telégrama de Gerona, en Novata ha perecido en una hoguera que por sí mismo habia preparado para abonar las tierras, un anciano de noventa y dos años, llamado José Riera.

Cree un periódico de Pamplona que el medio de terminar la crísis jornalera en Navarra es el pago de la deuda, que, en concepto de suministros, tiene el gobierno contraida con los pueblos de aquella provincia.

Para esto probablemente no habrá dinero; pero, en cambio consuélense aquellos pueblos con saber que los sueldos que cobran los ex-oficiales carlistas suman una considerable cantidad.

El dia 11 de Setiembre se verificará en Albacete un gran certámen musical, al que podrán concurrir todas las bandas de música de la provincia. El ayuntamiento, organizador de la fiesta, concederá tres premios: uno de 1.000 pesetas, otro de 750 y otro de 500, á las bandas que mejor interpreten la *Sinfonía sobre motivos de varias zarzuelas*, compuesta por el señor Barbieri.

Presidirá el jurado el Sr. D. Emilio Arrieta.

En las eras de Peguerinos (Avila) ocurrió un incéndio de consideracion el dia 7 del actual, no pudiendo dominarse en todo el dia, á pesar de los esfuerzos de la guardia civil y los vecinos.

Las pérdidas son de gran consideracion.

Dice un colega que si de los datos pedidos resulta insuficiente la cosecha, y llegara á creerse que convendria rebajar los derechos de aduanas á los cereales, el expediente que se formara pasaria al Consejo de Estado.

Y luego pasará á la firma del jefe del Estado, y luego..... será innecesario.

El alcalde de Gracia (Barcelona) reunió á los contribuyentes por subsidio de aquella localidad, para excitarles á que pagaran las cuotas de la contribucion que les correspondian. La peticion no será atendida probablemente.

Como es costumbre algunos españoles visitan la ciudad de Paris en esta temporada de verano, y los demócratas amigos del señor Zorrilla aprovechan esta ocasion para conferenciar sobre los asuntos políticos con el jefe de los demócratas-progresistas.

En una de esas conferencias se ha hablado del regreso á España del señor Ruiz Zorrilla: este permanece en el extranjero no porque signifique la protesta viva y enérgica contra el actual órden de cosas, ni porque sea incompatible con determinadas instituciones, como alegan algunos demócratas para defender la ausencia de España del señor Zorrilla, sino porque entiende que no hay suficiente libertad para la defensa de sus aspiraciones políticas.

Denme, dice el señor Zorrilla, el título primero de la Constitucion de 1869 y el sufragio universal y allá voy á luchar dentro de la legalidad: mientras esto no suceda continuaré en el extrangero y si mi partido cree que desde Paris no puedo dirigirle que elija otro jefe, que yo me quedaré de soldado.

MAHON

El Boletin Oficial de esta provincia correspondiente al 15 del actual publica la circular siguiente, sobre la que llamamos la atencion de los Ayuntamientos y propietarios de esta isla. Para aumentar la incertidumbre de los contribuyentes y la confusion en el cobro de los impuestos, se anuncia otro reparto para mediados del actual año económico, entendiéndose que las cuotas que ahora se satisfacen, son á buena cuenta.

Ademas se anuncia la venida de peritos para reconocer los terrenos, medirlos y clasificarlos y por su informe se han de señalar los cupos, que tendrán que pagarse, interin las reclamaciones que se entablen ante la Superioridad, *no sean resueltas*.

Aun no ha terminado la campaña contra los industriales y ahora se prepara otra contra la propiedad, sin duda porque esta se halla *poco recarguda* con impuestos de consumos, derechos reales, sal, etc., etc.

De este modo y con los precios que alcanzan los jornaleros del campo, pronto habrá que dejar las tierras incultas, único modo *de foméntar* la agricultura en España con gobiernos tan benignos como los que nos caen y con *capacidades* tan monstruosas como la del Sr. Camacho.

Siga lo danza; y ya verán los *ministeriales perpétuos* lo conveniente que es apoyar á ciegas á todos los gobiernos.

«Delegacion de Hacienda de las Baleares.—Circular.—La Direccion General de Contribuciones en reciente órden que se ha servido comunicarme, me recuerda el firme propósito del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda encaminado á que dentro el actual año económico todas las provincias y en ellas todos sus pueblos, contribuyan al 16 p% por impuesto territorial, á fin de que tenga cumplimiento exacto la Ley de 31 Diciembre de 1881, previniéndome que comunique á los Ayuntamientos las órdenes necesarias para conseguir el mencionado objeto.

Hay que comprender que la rebaja de contribucion desde el 21 por 100 al 16 fijado en la citada ley, se funda en el conocimiento prévio que tenia la Superioridad de que el resultado de las cédulas declaraciones de los contribuyentes venian acusando, en la generalidad de las provincias, que hubo una ocultacion de gran cuenta que los mismos contribuyentes iban confesando, en vista de lo cual el Gobierno considero podia renunciar al aumento de contribucion que resultaria si sobre las nuevas declaraciones se exigia el 21 por 100, y por lo tanto renunciando efectivamente á este recurso propuso y las Córtes aceptaron que la contribucion se limitase al 16 por 100, cuyo tipo es óbvio deberia recaer sobre la verdadera riqueza.

Pero como en esta provincia las declaraciones de los contribuyentes resultaron inadmisibles, unas defectuosas y otras por incompletas, la generalidad de los pueblos de estas Islas han debido seguir contribuyendo por la base del 21 por 100 sobre la anterior riqueza figurada en amillaramientos. Sin embargo, esto se considera transitorio como medida de no privar al Tesoro de los recursos que le son indispensables, existiendo, como queda manifestado al principio de esta circular, el pensamiento de que dentro del actual año económico los pueblos han de contribuir todos con arreglo á la ley citada, pagando los dos primeros trimestres al 21, puesto que en el segundo semestre tendrán que hacerse las liquidaciones debidas para que la cuota que satisfaga cada contribuyente sea no más que el 16 de la nueva riqueza que habrá de fijarse.

Al objeto de realizar esta fijacion, tuvieron ya lugar las conferencias que dentro del mes de Julio último se celebraron con las Juntas municipales en esta Delegacion, conferencias que no dieron el resultado que debia esperarse y por lo tanto vino la necesidad de las comprobaciones sobre el terreno que ya se han empezado en varios pueblos.

Las comprobaciones por los peritos, en cuanto á la riqueza rústica, se limitarán, por ahora á la estension superficial y las clases de cultivo á que están destinados los terrenos; han de verificarse con sujecion á lo prevenido en el reglamento de 10 de Diciembre de 1878, y el resultado, despues de examinado por la Administracion y haya merecido el asentimiento de la misma y la aprobacion de esta Delegacion de Hacienda servirá de base para la designacion de la riqueza contribuyente y el señalamiento de la cuota al 16 p% para todo el año económico actual, prévia la designacion en tres calidades, únicas que ha de haber en cada cultivo y su valoracion que han de tener lugar en conformidad á los resultados de los amillaramientos y tipos de las cartillas evaluatorias que han venido rigiendo hasta el dia, operaciones estas últimas que realizará la Administracion de contribuciones sobre los trabajos que produzcan las mencionadas comprobaciones de los peritos. Sobre el importe de la riqueza de esta manera fijada se girará la designacion de la respectiva cantidad á satisfacer al Tesoro al 16 p% y se harán las oportunas liquidaciones á los contribuyentes, quedando á salvo á los pueblos el derecho de reclamacion de agravio sino se conformasen con la riqueza señalada, siendo obligatorio el pago al 16 p% sobre la misma riqueza, mientras que la reclamacion se curse y recaiga sobre ella resolucion definitiva de la Superioridad.

Así debe de realizarse el servicio de que se trata, segun las disposiciones vigentes para el año económico actual y mientras que conseguidos todos los elementos ó factores necesarios y precisos para formar el nuevo amillaramiento en sustitucion del actual proceda variarse en alguna parte la estension superficial contributiva, las clases de cultivo y calidades de los terrenos, y aún los tipos evaluatorios en cuanto fuere menester para el cumplimiento legal y definitivo de la rectificacion de los padrones de riqueza prescrita en el citado Reglamento fecha 10 Diciembre de 1878.

En interés de los pueblos está que todas las operaciones que dejo mencionadas lleguen á definitiva ejecucion; mas sobre todo importa, desde luego, por lo que hace al corriente año, que los señores Alcaldes y Ayuntamientos auxilien en cuanto sea necesario á los peritos que irán recorriendo los pueblos al efecto de ejecutar las comprobaciones que han de servir de base para contribuir en el 2.° semestre al tipo del 16 p%, yo confio que prestarán su cooperacion al objeto de que haya gran celeridad en los trabajos y que se puedan llevar á efecto oportunamente las liquidaciones por las cuales todos los contribuyentes han de venir á disfrutar el beneficio de no pagar más que el 16 fijado por contribucion territorial en la citada ley de 31 Diciembre de 1881.—Palma 9 Agosto de 1882.—Bonifacio Soriano.»

Nuestro apreciale colega *El Diario de Ciudadela*, ha contestado, como presumíamos, á la escitacion que le dirigimos al objeto de que nos enterara del estado en que se halla actualmente el espediente acerca del restablecimiento de los vigías. Debemos empero decir á nuestro colega, que su contestaciou no la consideramos clara y convincente.

Dice *El Diario* que el Ministro de Marina ordenó el restablecimiento de los vigías *cuyo nombramiento empero no podrá verificarse hasta que por quien corresponda se ofrezcan los edificios que han de servir para el caso*. Los edificios que han de servir para el caso pertenecen al Estado, y este no tiene necesidad de esperar que nadie se los *ofrezca*, lo contrario nos produciria igual efecto que un personaje de comedia, que debiendo darse á sí mismo una cantidad, la sacaba del bolsillo del lado derecho del chaleco, para meterla en el del izquierdo. Otra tal vez será la razon por que se demora el restablecimiento de una disposicion tan importante, y creemos conveniente que, por quien corresponda, se remuevan los obstáculos que puedan oponerse á su realizacion, pues de otra suerte serían completamente ilusorias todas las ventajas que del restablecimiento de los vigías creyó en su dia reportar la marina de Mahon y Villacárlos.

Un vecino de la calle de San Miguel que se entretiene en arrojar escombros y basuras en la via pública, le ha obligado el teniente de alcalde encargado de la policía urbana á que deje limpio y espedito el sitio obstruido, conminándole con la correspondiente multa para el caso de reincidencia.

En el estado que publica *El Boletin* oficial de los débitos que en esta provincia se hacen á los profesores de Instruccion primaria, no aparece ningun pueblo de esta isla.

Esto habla con mucha elocuencia en favor de los Ayuntamientos de Menorca.

En la mañana de hoy ha enmendado su fondeadero la fragata de guerra *Sagunto*, dejando caer anclas delante la cala conocida por *Se nou piña*. La *Numancia* es esperada de un momento á otro.

Parece que algunos pescadores de la vecina isla de Mallorca tratan de dedicarse á la pesca del *mero* (enfós) en la costa Norte de nuestra isla.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas por el ministerio de Ultramar, que el cólera se ha manifestado en Iloilo, y que se extiende en algunas islas del archipiélago filipino, la Direccion de Sanidad ha dispuesto sean sometidas

á cuarentena de observacion con espurgo y ventileo, las procedencias de todas las islas que forman el archipiélago.

—

Anoche á las diez y media se promovió un escandalo en la calle del Castillo entre cierto matrimonio que anda separado desde algun tiempo y que ayer se encontró casualmente.

La intervencion de los serenos hizo restablecer la calma, sin que hayan resultado consecuencias desagradables.

—

Dice «El Diario de Ciudadela:»

«Obsérvase con bastante frecuencia que muchos jóvenes que se dedican á la construccion de calzado, se quejan de alguna afeccion orgánica, viéndose algunos obligados á abandonar el oficio. Y á la verdad, la posicion en que el cuerpo se halla colocado para practicar todas las operaciones que la construccion del calzado reclama, al par que la atmósfera muchas veces nociva en que se hallan sumergidos los operarios en los talleres, tienen que impedir forzosamente, en las débiles complexiones, la libre funcion de los órganos, y en su consecuencia, producir afecciones de una naturaleza á veces alarmante.

A remediar en parte tales gravísimos inconvenientes tienden algunos operarios, haciéndose construir unas mesas altas á propósito para trabajar de pié, en uno de cuyos estremos se levanta una pequeña almohadilla con la forma espresa para recibir el calzado, cuyo sencillo aparato gira á discrecion por un muy sencillo mecanismo.

Hemos visto funcionar estos aparatos, debido el primero á la iniciativa del operario D. José Pons y hábilmente combinados y construidos por el maestro carpintero D. Antonio Anglada; pudiendo asegurar que los que los usan, se hallan completamente satisfechos de sus resultados; pues además de no entorpecer ninguno de los movimientos necesarios, evitan la opresion del pecho, el encorvamiento de la columna vertebral, centro de todas las acciones del cuerpo, y por consiguiente pueden evitar para mas tarde las afecciones orgánicas que tantos deploran.

—

Leemos en un colega:

«Un ingeniero español, de apellido Sivilla, ha inventado un telon de seguridad para la boca del escenario de los teatros, cuyo telón es de acero y se divide en dos partes, la una ascendente y la otra descendente, de modo que cuando está levantado, una parte queda debajo del palco escénico y la otra encima. Apretando un botón eléctrico, las dos partes del telon corren á juntarse cerrando herméticamente la boca del escenario.»

—

De «El Demócrata»:

«Esta mañana ha habido en los bajos del local que antes ocupaban las oficinas de Hacienda, nueva almoneda de efectos embargados, con las mismas formalidades de siempre, y tampoco se ha presentado postor alguno; de modo que el gobierno podrá salir de apuros tan pronto como por medio tan espedito, haya hecho efectivos los débitos por contribucion: para el gobierno lo importante es que se adelante en la operacion de los embargos, porque una vez realizados estos, el Tesoro queda desahogado, puesto que con botellas, mesas, sillas y demás chirimbolos puede cubrir todas sus atenciones.

Y lo peor no es esto, sino que todo es empezar, y que una vez acostumbrada la masa contribuyente á pagar en efectos sus tributos, esta práctica se irá generalizando y el Banco, juntamente con el gobierno, empezará á sentir los efectos de la justa espiacion de sus culpas y pecados, que son muchas, y se arrepentirá de los atropellos de que desgraciadamente nos ha hecho objeto, sin motivo alguno justificado.»

—

BOLSA DE MADRID

Ayer 17 cerró á los siguientes cambios:

3 por 100 Interior.	28'450
Id. Exterior	00'000
2 por 100 amortizable. . . .	00'000
Subvenciones ferrocarriles. . .	56'600
Billetes hipotecarios de Cuba.	00'000

—

BOLSA DE BARCELONA

Ayer 17 cerró á los siguientes cambios:

3 por 100 Interior.	28'350
Subvenciones ferrocarriles. .	56'120
Billetes hipotecarios de Cuba.	100'250
Banco Hispano Colonial . . .	97'620
Acciones ferrocarril Francia. .	130'750
Id. Norte.	128'000
Id. Alicante.	108'000
Id. Orense.	46'120
Obligaciones Francia	64'900
Id. Orense.	51'750

Seccion Oficial

En el Boletin Oficial de esta provincia n.° 2420, correspondiente al dia 15 del corriente, se halla inserto un Real Decreto y una Circular, haciendo saber las condiciones bajo las cuales se facilitarán billetes gratuitos en todas las estaciones de ferrocarriles enclavadas en esta provincia, á los braceros que se presenten para salir de su domicilio en busca de trabajo.

En el propio Boletin leemos una Circular de la Delegacion de Hacienda de la Provincia, comunicando órdenes á los Ayuntamientos para conseguir que dentro el actual año económico contribuyan todos los pueblos al 16 por 100 por impuesto territorial, conforme á la ley de 31 Diciembre 1881; y recomienda sobre todo que los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos auxilien en cuanto sea necesario á los peritos que irán recorriendo los pueblos al efecto de ejecutar las comprobaciones que han de servir de base para contribuir en el 2.° semestre, al tipo del 16 por 100 en vez de seguir por la base del 21 por 100 sobre la anterior riqueza figurada en amillaramientos.

* *

Instituto de 2.ª enseñanza de Mahon

A tenor de lo prevenido en la Legislacion vigente de Instruccion Pública, el curso académico de 1882 á 1883 empezará en este Instituto el dia 1.° de Octubre próximo, observándose para la matrícula y el exámen de ingreso las disposiciones siguientes:

1.° La matrícula estará abierta en la Secretaría del Establecimiento durante los últimos quince dias del mes de Setiembre desde las 8 de la mañana hasta la una de la tarde y desde las 4 hasta las 7 de la misma, continuando el último dia hasta las 12 de la noche. Los que por cualquier motivo no hubiesen podido matricularse dentro del referido plazo podrán hacerlo durante el mes de Octubre, cuya matrícula se titula extraordinaria y en este caso deberán satisfacer dobles derechos.

2.° Así los que hayan de matricularse durante el plazo ordinario, como los que tengan que hacerlo en el extraordinario, deberán presentar al efecto la oportuna solicitud por medio de una hoja impresa que se les facilitará en la portería del Establecimiento, acompañando la correspondiente cédula personal los mayores de catorce años, espresando en dicha hoja las asignaturas en que deseen matricularse, por cada una de las cuales se entregará la correspondiente *cédula de inscripcion* abonando por ella 2 pesetas 50 céntimos.

3.° Los derechos de matrícula deben abonarse en un solo plazo al tiempo de hacer la inscripcion, en cantidad de 8 pesetas por asignatura, si es matrícula ordinaria y 16 si fuera extraordinaria.

4.° Los alumnos que en el último curso hubiesen obtenido el premio ordinario en una ó mas asignaturas, tendrán derecho á igual número de matrículas de honor, completamente gratuitas, siempre que no tuviesen nota ó antecedentes desfavorables en su conducta académica.

5.° Los que por primera vez hayan de matricularse deben ser préviamente aprobados en un exámen de las materias que comprende la primera enseñanza elemental, ante un tribunal compuesto de tres catedráticos del Instituto, para lo cual deberán presentar una solicitud ajustada al modelo que se les facilitará en la Secretaría. Dichos exámenes tendrán lugar durante el mes de Setiembre á las horas indicadas en el tablon de edictos del Establecimiento para aquellos que hayan de ingresar durante el plazo ordinario, y en los dias y horas que se designen del mes de Octubre para los que se presenten á hacer su inscripcion en la matrícula extraordinaria.

6.° Los estudios generales de segunda enseñanza necesaria para aspirar al grado de Bachiller deben verificarse previamente de modo que las asignaturas de Latin y Castellano se sucedan segun su órden numérico precediendo á las de Retórica y Poética, Psicología Lógica y Etica y á las de idiomas Francés Inglés ó Aleman, la de Geografía debe preceder á las de Historia Universal é Historia de España, la de Aritmética y Algebra á la de Geometría y Trigonometría, y esta á las de Física y Química, Historia Natural, Fisiología é Higiene y Agricultura.

Lo que se publica en este periódico para que llegue cuanto antes á noticia de los interesados residentes en esta isla, sin perjuicio de hacerlo en el Boletin Oficial de esta provincia conforme está prevenido en la legislacion vigente. Mahon 16 de Agosto de 1882.—El Director, Diego Monjo y Vicens.

* *

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca, Capitan del Puerto de Mahon etc., etc.

Hace saber: Que debiendo comunicar al individuo de la 1.ª Reserva de marinería de Ibiza Bartolomé Roig y Marí de otro y de Eulalia un asunto que le interesa, se presentará en esta Comandancia á la mayor brevedad; debiéndole advertir que de no hacerlo, le pararán los perjuicios consiguientes. Mahon 18 Agosto de 1882.—Juan Cardona y Netto.

Crónica religiosa.

SANTO DE HOY.

Santa Elena, emperatriz.

CULTOS.

Corte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. de la Asuncion, en San Francisco.

SANTO DE MAÑANA.

San Magin, mártir y San Mariano, confesor.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 5 h. 14 m. de la M.—Pónese á las 6 h. 52 m. de la T.

LUNA.—Sale á las 9 h. 4 m. de la M.—Pónese á las 8 h. 24 m. de la T.

Crónica marítima.

Buques entrados

Dia 18.—De Andraitx laud **San José**, pat. Antonio Juan, con 6 trip., paja y efectos.

De Pollensa laud **Corcel**, pat. Guillermo Cerdá, con 5 trip., 1 pas., carbon y efectos.

Buques despachados

Dia 18.—Para Barcelona corbeta **José Amell** cap. D. Antonio Rius, con 11 trip., 1 pas., azúcar y efectos.

Para Palma laud **San José**, pat. Antonio Juan, con 6 trip. y lastre.

TELÉGRAMAS PARTICULARES

de El Liberal

Madrid, 17.

Se vuelve á hablar con insistencia del empréstito proyectado para llevar á efecto las obras públicas de mayor conveniencia y utilidad.

El Sr. Camacho se resiste más que nunca á la realizacion de dicho empréstito.

A los amigos del Sr. Salmeron les ha disgustado el artículo de «El Porvenir» contra el Sr. Montero Rios.

En el Bolsin no se hacen operaciones.

Madrid, 18

Se ha verificado la entrevista del Sr. Moret con D. Eugenio Montero Rios en la posesion de este llamada Lourizan de la provincia de Pontevedra.

El Sr. Montero Rios se ha negado resueltamente á formar parte de la izquierda monárquica. Solo ha prometido su apoyo para el caso en que se restablezca la Constitucion del año 1869, sin abdicar por ello de los principios políticos que viene sustentando.

El Sr. Sagasta regresará á Madrid el dia 30 del corriente.

NOTA de las reses sacrificadas el dia 16 en el Matadero público de esta ciudad

Nombre de los cortantes	Propiedades	Bueyes	Vacas	Terneros	Terneras	Cabras	Carneros	Cerdos	Peso Kilógrs.
Jaime Sintes Borrás. .	Buval vella	»	»	1	»	»	»	»	144
Bartolomé Sintes Mir.	Son Pons	»	1	»	»	»	»	»	155
Poncio Jover.	Algendar	»	»	»	»	»	1	»	12
Pedro Palliser. . . .	Algendaret	»	»	»	1	»	»	»	61'50
José Sintes Borrás. . .	Torre Soli nou	»	»	1	»	»	»	»	71'50
Id.	Hto. Biniaroga	»	»	»	»	»	2	»	26
Jaime Sintes Gomila. .	Lleuariz vey	»	1	»	»	»	»	»	167
Id.	Binifaell vey	»	»	»	»	»	1	»	12
		»	2	2	1	»	4	»	649
DIA 17									
Poncio Jover.	Cavalleria	»	»	»	»	»	1	»	14
Id.	Miguel Pons Agl.	1	»	»	»	»	»	»	173
Viuda de Andreu . . .	Isla Colom	»	»	»	»	»	2	»	29
Jaime Sintes Gomila. .	Binidunayre	»	»	1	»	»	»	»	100
Id.	Binifaell vey	»	»	»	»	»	1	»	22
Miguel Mercadal. . . .	Biniaroga vey	»	»	»	1	»	»	»	148
José Sintes Borrás. . .	E. l. de la Bufera	»	»	1	»	»	»	»	80
Id.	Cristóbal Canet	»	»	»	»	»	1	»	11
		1	»	2	1	»	5	»	577

ADMINISTRACION:
calle de Gracia, n.º 27.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA:
calle de Gracia, n.º 27

Alcaldía de Mahon

La festividad de San Clemente se celebrará en la aldea del mismo nombre el domingo próximo 20 del actual con carreras de caballos y demas de costumbre que tendrán lugar en el *Coso* de dicha aldea y serán premiadas en la siguiente forma:

1.º Las de hombres con 4'50 ptas.
2.º Las de muchachos, 3 id.
3.º Las de caballos, 13 id.
4.º Las de potros, 10 id.
5.º Las de mulos, 8 id.
6.º Las de burros, 5 id.
7.º Las de pollinos, 3 id.

Las corridas empezarán á las cinco de la tarde y tendrán lugar por el órden que señale el Sr. Presidente, debiéndose observar las prevenciones siguientes:

1.ª Para optar á los premios será requisito indispensable que á lo menos entren en competencia dos caballerías de cada clase, no admitiéndose las que no sean aptas para obtener aquellos á juicio del Sr. Presidente.

2.ª Las carreras tendrán lugar en la forma acostumbrada es decir: saliendo al mismo tiempo las caballerías y dando el *sus* el Sr. Presidente cuando estén en línea. Si les fuere difícil emprender la carrera con la igualdad debida, podrá darse el *sus* paradas las caballerías, colocándose en este caso frente al lugar de la presidencia.

3.ª Los ginetes que en el acto de correr cierren el paso á sus competidores, vulgarmente *tancar*, no tendrán opcion al premio y se les impondrá la multa de 2,50 pesetas.

4.ª Bajo igual multa se prohibe á los concurrentes permanecer en el Cos mientras se verifiquen las corridas. Mahon 17 Agosto 1882.—El Alcalde, Sebastian Vinent.

Ayuntamiento de Villa-Cárlos

Hallándose vacante la plaza de Oficial de la Secretaría y la de Depositario de este Ayuntamiento dotada la primera con el sueldo anual de 660 pesetas, y la segunda con el premio del 1 1[2 por 100 de recaudacion y 1 por 100 de Depositaría: se anuncia al público para que los aspirantes á las mismas presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporacion hasta el dia 26 inclusive del mes actual: debiendo advertirse, que el que resúltare agraciado con el cargo de Depositario deberá prestar la correspondiente fianza á completa satisfaccion del Ayuntamiento. Villa-Cárlos 16 Agosto de 1882.—El Alcalde Presidente, Pedro Carretero.—P. A. del Ayuntamiento.—Juan N. Quevedo, Srio.

Casino El Isleño

Se convoca Junta General extraordinaria para el domingo veinte del corriente á las once de su mañana cuyo objeto está de manifiesto en el salon de lectura.

Mahon 18 Agosto de 1882.—P. A. de la J. D., el Srio, J. Cardona.

Banco de España.—Agencia de Menorca, calle de Gracia n.º 44.

Contribucion Territorial de Alayor

Los contribuyentes forasteros, cuyas cuotas están domiciliadas en esta oficina, podrán pasar á recoger sus correspondientes recibos del primer trimestre de 1882 á 83, hasta el dia 29 del corriente. Espirado dicho plazo se remitirán al pueblo de su procedencia los recibos que no se hubiesen realizado, á los efectos de Instruccion.

Las contribuciones territorial é industrial del primer trimestre de 1882 á 83 del distrito de Villacárlos, se cobrarán en dicho pueblo, desde el 23 al 27 del actual en el local y horas de costumbre; y del 28 al 31 del mismo podrán satisfacer sus cuotas en esta Agencia los que las tengan en ella domiciliadas. Incurrirán en apremio los que no hubiesen retirado sus recibos ántes del 31 del actual.

Mahon 17 Agosto de 1882.—El Agente, Miguel Pons y Orfila.

TONICO GENITALES

Célebres píldoras del especialista Doctor Morales contra la debilidad, impotencia, espermatorrea y debilidad. Su uso está exento de todo peligro.

Se venden en las principales farmacias á 30 reales caja, y se remiten por el correo á cambio de sellos.

Dr. MORALES, Carretas, 30, Madrid.
En Mahon, farmacia de Bofill.

Casa para vender

Lo está la n.º 3 de la calle del Rosario. Para informes, S. José, n.º 5, escuela pública de niñas.

Nodriza *Una de 16 años, leche de uno, desea encontrar criatura para amamantar. Vive en Villacárlos, calle del Rosario, 64.*

Librería Mahonesa

Rebaja del 25 por ciento en todos los géneros existentes en este establecimiento.

En pedidos mayores de ciento veinticinco pesetas, descuentos conforme la importancia del pedido.

Las rebajas anunciadas son solo hasta fin de Agosto.

TARJETAS DE VISITA
Imprenta de EL LIBERAL

LA SALUD DE LA MUJER
CONSERVADA POR LAS
PÍLDORAS TOCOLÓGICAS DEL DR. NICANOR BOLET

Unico é infalible específico
CONTRA TODAS LAS ENFERMEDADES PECULIARES Á LA MUJER, ASÍ CASADA COMO SOLTERA
Maravillosas curaciones!—Testimonios eminentes!

Quince años de éxito

Las **Píldoras Tocológicas** del Dr. N. Bolet, son el único medicamento que se conoce para curar en poco tiempo, sin privaciones enojosas, las siguientes enfermedades del bello sexo:

Dificultad al presentarse las primeras reglas. Escasez, supresion, escesiva abundancia, irregularidad ó mal carácter en los «períodos», así como la incómoda neuralgia llamada vulgarmente «dolor de hijada». La debilidad de la matriz. Las leucorreas. La esterilidad. El histerismo bajo todas sus formas. Las hemorragias y catarros uterinos. La clorosis. La hidrorrea simple y sanguinolenta. Los flujos de mal carácter. Los infartos de la matriz y de sus anexos. Las ulceraciones del cuello de este órgano. Los dolores y los flujos serosos y sanguinolentos del cáncer. Pólipos. Las incurvaciones y los descensos de la matriz. Las hidropesías en las embarazadas. La muerte de la criatura antes del nacimiento. La inercia de la matriz en el acto del parto. El retardo en la espulsion de las secundinas. Las hemorragias y las hidropesías consecutivas al parto, y las mil incomodidades que aquejan á la mujer en el delicado período de su vida que se ha llamado edad crítica.

La caspa, el mal aliento, las arrugas prematuras, paños ó manchas en la cara, ojeras, empeines, orzuelos, barros, boqueras y otras incomodidades que desperfeccionan la gracia y belleza de la mujer se curan infaliblemente con este maravilloso específico.

Pídase el folleto que trata sobre las **Píldoras Tocológicas**, y se encontrarán en él mayores esplicaciones y testimonios valiosísimos que robustecerán la fé de las enfermas.

Cada caja va acompañada de una instruccion sobre el modo de usar las píldoras.

Se vende á 14 reales cada cajita.

Unico depósito en Barcelona, Ronda de San Antonio, 71 *(bis)* 3.º, *puerta* 2.ª
Sucursal y punto de venta, Ronda de San Antonio, 132, *peluquería.*

SOCIEDAD ANONIMA MUTUA
DE DEPÓSITOS Y AMORTIZACIONES
CENTRO SOCIAL: Rambla Santa Mónica, 16, pral.—BARCELONA

VENTAJAS QUE OFRECE LA SOCIEDAD

1.º Bonos de un solo desembolso de 10 pesetas con reembolso garantido á 100 pesetas por sorteos trimestrales.

2.º Bonos con desembolsos de 1 peseta semanal ó mensual hasta reunir 10 pesetas que dan derecho á un Bono entero reembolsable á 100 pesetas.

3.º La Sociedad de Depósitos y Amortizaciones tiene por objeto la formacion de capitales por medio de los intereses compuestos.

Para asegurar, por ejemplo, una suma de 100 pesetas, basta, segun la tarifa, hacer un solo desembolso de 10 pesetas á cambio de un Bono reembolsable á 100 pesetas garantido por el activo social.

4.º Los Bonos son al portador.

5.º El período nominal de los reembolsos es de uno á cuarenta años; pero dicho período puede abreviarse considerablemente por reembolsos anticipados.

6.º Estos reembolsos efectuados cada tres meses dan cuatro veces al año al portador de Bonos de 10 pesetas, la probabilidad de recibir 100 pesetas á cambio de cada uno de dichos Bonos.

7.º La progresion de dichos reembolsos irá en aumento de año en año.

8.º Desde el primer año y tambien desde el primer trimestre se puede recibir diez veces el valor del desembolso, pudiendo tener opcion ademas á las primas afectadas á cada Série de reembolsos.

9.º El Bono de amortizacion puede compararse á una Obligacion, sólo que el interes en vez de abonarse al tenedor del Bono, es capitalizado por la Sociedad para formar un capital diez veces mayor que el desembolsado.

10. Renovando estos desembolsos cada vez que se hayan economizado 10 pesetas, se está en disposicion de constituir un capital que puede servir para dotes para los hijos ó cónyuges, para asegurar la subsistencia en la vejez, ú otros objetos análogos.

11. El depósito de 10 pesetas puede reembolsarse por 100 en el término de tres meses.

12. Extraña á todo negocio aleatorio ó de especulacion, la Sociedad de Depósitos y Amortizaciones no puede temer riesgo alguno; la seguridad que ofrece á los que le confien sus capitales es absoluta, pues segun previenen sus Estatutos, sólo puede emplear en valores inalienables garantidos por el Estado las sumas que se le confien para la capitalizacion. Las aplicaciones de esta combinacion son evidentes y completamente seguras.

N. B.—Esta Sociedad toma á su cargo los compromisos adquiridos por el Comptoir Financier Franco-Espagnol, en lo concerniente á la emision de Bonos de Capitalizacion.

BONOS DE AMORTIZACION
por medio de la capitalizacion de los intereses
10 SERIES DE 100.000 BONOS
amortizados en cuarenta años y reembolsados á 100 pesetas por sorteos trimestrales
Precio del Bono de amortizacion: 10 Pesetas

El Bono de Capitalizacion es un valor ó papel de crédito de lo cual el interés en vez de ser servido regularmente al poseedor del título por medio de cupones, está capitalizado y compone por sí mismo y por la ley natural de esta operacion la cantidad que debe ser afectada al reembolso. Sobre diez séries emitidas, una debe ser reembolsada en cuatro años. La Sociedad garantiza la emision de los Bonos de amortizacion por un depósito de rentas y valores de primera clase, títulos dignos á todos puntos de vista de dar completa confianza á los señores suscritores. Los compradores de Bonos de amortizacion del Comptoir Financier Franco-Espagnol son, por el hecho mismo de su suscricion, co-socios del Comptoir Financier y tienen por consiguiente el derecho de verificar la existencia del depósito al centro social.

TABLA DE PRIMAS PARA LA AMORTIZACION EN EL PRIMER SORTEO
31 de agosto de 1882
El 1.r número amortizado se primará con una magnífica propiedad en Francia
ó 300.000 pesetas en efectivo

El 2.º número será amortizado á . .	30.000 frs.	El 12 número será amortizado á . .	1.000 frs.
El 3.º » » » »	20.000 »	El 13 » » » »	1.000 »
El 4.º » » » »	10.000 »	El 14 » » » »	1.000 »
El 5.º » » » »	8.000 »	El 15 » » » »	1.000 »
El 6.º » » » »	6.000 »	El 16 » » » »	1.000 »
El 7.º » » » »	4.000 »	El 17 » » » »	1.000 »
El 8.º » » » »	2.000 »	El 18 » » » »	1.000 »
El 9.º » » » »	1.000 »	El número anterior al primer número amortizado.	5.000 »
El 10 » » » »	1.000 »	Idem al número posterior. . . .	5.000 »
El 11 » » » »	1.000 »		

Todos los demas números son amortizables á 100 pesetas por sorteos trimestrales, siendo anunciados con un mes de anticipacion.

Los números amortizados serán pagados por el Banco de España ó por el Banco de Francia, á la presentacion del Cheque librado á la vista por la Direccion.

Para mas detalles y adquisicion de los bonos, dirigirse á D. Pedro Valls, Representante de dicho Banco en esta Isla.

Gran bazar **EL PRINCIPAL** Gran bazar

RAMBLA FRENTE A ATARAZANAS
CASA ÚNICA EN ESPAÑA
Barcelona



Este grandioso bazar de ropas hechas y á medida, contiene once puertas, 4 á la Rambla y 7 al Pasaje del Comercio, entrada libre y un magnífico piano para las personas que tengan gusto de tocarlo: ademas encontrarán inmenso surtido de ropas confeccionadas y abundancia de piezas y géneros de todas clases para las personas que no lo quieran hecho y quieran tomarse la medida, á precios mas baratos que en todas partes, como ya deben saberlo, que hace 15 años que hago la competencia á todos en servir bien y con pocos cuartos, tanto á los trabajadores como á los señores: al que lo necesite, en 8 horas hago un traje y sin faltas.

Rambla frente Atarazanas. Barcelona
Invencible hasta la muerte
EL FEO MALAGUEÑO

TRATADO COMPLETO
DE
CONTABILIDAD

Abraza cuantas materias, así elementales como superiores, constituyen el importante estudio de la
TENEDURÍA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE
aplicada á las diferentes empresas industriales y mercantiles
ORDENADA Y EXPUESTA POR
FRANCISCO TEJEDOR Y GONZALEZ

Este importantísimo libro se publica por entregas de ocho páginas, al precio de **un real en toda España**, *repartiéndose por cuadernos de dos ó de cuatro entregas semanales, constando dicha obra de 39 cuadernos.*

Admítense suscriciones en la **librería de Antonio Sintes**, *Nueva*, 23.

Mahon.—Imp. de Bernardo Fabregues.